



SERVICIO A OTORGAR	ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES	
• Poseer Personalidad Jurídica Vigente • Y ser solicitado a través de un miembro del Directorio de la Organización o algún socio con poder del Directorio de la Organización (Solicitar en Oficina de Secretaría Municipal)	
TRAMITE EN LINEA : NO	
A QUE LUGAR DIRGIRSE Secretaría Municipal, ubicada en Calle Estado 188, 2º piso San Gregorio	
2.- TRAMITE EN LINEA : NO	
TRAMITES A REALIZAR O ETAPAS: 1.- Verificación de los antecedentes de la organización 2.-Confeccion del certificado 3.- Firma Secretaría Municipal 4.-Entrega del Documento al Solicitante	
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato	
¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?	
A las Organizaciones Comunitarias que posean Personalidad Jurídica Municipal y se encuentren Vigentes en sus cargos.	
LUGAR DONDE SE REALIZA: Edificio Consistorial Estado N°188 San Gregorio -Ñiquén	
VALOR: GRATIS	
Información :www.muniniquen.cl	Complementaria CONTACTO :Señora Marcela Elgueta Morales, Secretaria Municipal, Fono: 042-2203935- 2203927



SERVICIO A OTORGAR	CONSTITUCION DE JUNTA DE VECINOS ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO
REQUISITOS Y ANTECEDENTES: Para constituir una junta de vecinos se requerirá en cada unidad vecinal la voluntad conforme del siguiente número de vecinos residentes en ella: a) Cincuenta vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de hasta diez mil habitantes; b) Cien vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de diez mil y hasta treinta mil habitantes.	
TRAMITE EN LINEA : NO Éste trámite no se realiza en línea, sólo de forma presencial	
TRAMITES A REALIZAR O ETAPAS	
• Los interesados en constituir una Junta de Vecinos u otra organización comunitaria, deben entrevistarse previamente con la Secretaria Municipal quien informara los requisitos necesarios para la constitución de la organización. • Luego ella derivara a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actúa como Ministro de Fe en terreno para la constitución, para fijar día, lugar y hora de la sesión constitutiva. • En día, lugar y hora fijado en presencia del Ministro de Fe, se realiza la asamblea constitutiva con la asistencia de al menos una cuarta parte del mínimo de constituyentes establecido en el artículo 40 de la Ley N° 19.418 para el caso de las Juntas de Vecinos, • Los constituyentes deben cumplir los requisitos establecidos en Ley 19.418. • En la asamblea constitutiva se aprueban los estatutos de la organización y se elige el directorio y demás comisiones. Se levanta acta de los acuerdos mencionados, en la que deberá incluirse la nómina y la individualización de los asistentes con sus respectivas firmas.	
VALOR: Gratis	
PLAZO DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN	
Esta certificación deberá expedirse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del depósito y será entregada al Presidente de la respectiva organización u otro miembro del directorio electo.	



A QUE LUGAR DIRGIRSE
Secretaría Municipal, ubicada en Calle Estado 188, 2° piso San Gregorio
INFORMACION COMPLEMENTARIA: www.muniniquen.cl



SERVICIO A OTORGAR:	OBTENCION PERSONALIDAD JURÍDICA
DESCRIPCION DEL SERVICIO	
Consiste en identificar a conjuntos de personas que requieran agruparse de forma legal para constituir una organización de tipo funcional (club deportivo, adulto mayor, centros de madres, etc.) o territorial (juntas de vecinos), asesorarlas y concretar el otorgamiento de Personalidad Jurídica Municipal a través de la realización de la Constitución Legal correspondiente.	
REQUISITOS Y ANTECEDENTES	
Solicitar Ministro de Fe a través de Secretaría Municipal o Dirección de Desarrollo Comunitario. ☐ Contar con un mínimo de 15 o 200 personas, según corresponda (organización funcional o territorial) ☐ Ser residentes de la comuna de Ñiquén. ☐ Ser mayor de 15 años de edad. Los establecidos en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y ley 20.500 Sobre Organizaciones de la Soc. Civil	
TRAMITE REALIZABLE EN LINEA : NO APLICA	
TRAMITES A REALIZAR O ETAPAS :	
1.- Una vez constituida la organización concurrir a la Secretaria Municipal con libro de Actas y Libro Registro de Socios , donde conste acta de constitución por la Ministro de fe en terreno. 2. - Una copia autorizada del acta constitutiva deberá depositarse en la secretaría municipal respectiva, dentro del plazo de treinta días contado desde aquel en que se	



celebró la asamblea constitutiva.

3.- Efectuado el depósito, la organización comunitaria gozará de personalidad jurídica propia.

4.- El secretario municipal expedirá una certificación en la que se consignarán, a lo menos, los siguientes antecedentes:

a) Fecha del depósito;

b) Individualización de la organización comunitaria,
de los integrantes de su directorio y del ministro de fe que asistió a la asamblea constitutiva;

c) Día, hora y lugar de la asamblea constitutiva

d) Individualización y domicilio de la persona que concurrió a la realización del trámite de depósito.

5.- Esta certificación deberá expedirse a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la realización del depósito.

6.- Conforme todo lo anterior se certifica su inscripción y se remiten los antecedentes al registro Civil.

VALOR: GRATIS

LUGAR DONDE SE REALIZA : La Constitución se realizara donde lo soliciten , en terreno o en dependencias del la Municipalidad

Las consultas y demás tramites en Horario de atención: Lunes a Jueves de 8:15 a 13:30 horas y de 15:00 a 17.00 horas. – Viernes hasta 16:00 hrs.

Las asambleas constitutivas en terreno: de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs. O a convención con la Ministro de Fe en terreno.

INFORMACION COMPLEMENTARIA: www.muniniquen.cl